



SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios 3 Anexos: 0

Proc. # 6317305 Radicado # 2024EE148362 Fecha: 2024-07-15

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Señor(a) Peticionario(a):

Referencia: Radicado SDA No. 2024ER138945 del 2024-07-03

Rad. Alcaldía Local No. 20245530193981 del 2024-04-16 Ref. Rad. Orfeo No. 20244601138022

Petición: 2093642024

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual la Alcaldía Local de Usme traslada a esta Secretaría la solicitud interpuesta por usted a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas, en donde expone algunas problemáticas asociadas con la posible generación de ruido ocasionada por el funcionamiento del "BAR" ubicado en la KR 8B de la localidad de Usme; de acuerdo con las competencias otorgadas a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV), de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se informa que:

Teniendo en cuenta que los datos suministrados en la solicitud son insuficientes, se requiere amablemente allegue a esta Secretaría la <u>dirección catastral exacta</u>, preferiblemente con el nombre comercial del establecimiento (en caso de tenerlo), con el fin de verificar en primera instancia en nuestro sistema de información ambiental si el establecimiento cuenta con antecedentes técnicos y/o jurídicos en esta Entidad, o de ser el caso atender su solicitud de acuerdo con las competencias en materia ambiental.

Lo anterior, se solicita de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015¹, que establece que en virtud del principio de eficacia, los datos suministrados en las solicitudes realizadas a las Entidades deben ser completos; es así que, con el fin de atender las solicitudes relacionadas con alguna problemática ambiental, la Secretaría Distrital de Ambiente requiere contar como mínimo con datos tales como: dirección catastral exacta del predio objeto de estudio, actividad económica desarrollada, identificación de las fuentes de contaminación y horario de mayor afectación; entre otros.

Cabe resaltar que la información requerida por esta Subdirección es de suma importancia para realizar la programación de las visitas, con el fin de que sean efectivas y de esta manera no generar un desgaste administrativo a la Entidad, lo anterior teniendo en cuenta que una de las mayores problemáticas ambientales latentes en el Distrito se genera por contaminación acústica, por lo cual, atendemos las solicitudes de acuerdo con un plan de trabajo sujeto al

¹ Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"





Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

nivel de quejas que radican ante esta Entidad, contemplando a su vez lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 962 de 2005², que relaciona el derecho a turno.

Al responder favor citar el radicado de la referencia; la información podrá radicarse a través de cualquiera de los canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita

Agradeciendo su valiosa colaboración esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle.

Atentamente.

² Ley 962 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos."



www.ambientebogota.gov.co Bogotá, D.C. Colombia



DANIELA GARCIA AGUIRRE SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Con copia: Doctor Dorian de Jesús Coquies Maestre, Alcalde Local (E), o quien haga sus veces. Alcaldía

Local de Usme. Correo electrónico: cdi.usme@gobiernobogota.gov.co Dirección: CR 14 A No. 137 B

 32 SUR. Teléfono: (+601) 7693100 Ext. 306. (SIN ANEXOS)
Proyectó: KATHERINE LOZANO HERNANDEZ MONICA LILIANA MATEUS MOSQUERA

Aprobó: DANIELA GARCIA AGUIRRE

